

NACION ARGEN



Banco Nación

Código de Gobierno Corporativo

Versión IV



ÍNDICE

1. CONCEPTOS GENERALES	3
1.1. Alcance de los Lineamientos	3
1.2. Código de Gobierno Corporativo	3
1.2.1. Definición	3
1.2.2. Régimen Legal	3
1.2.3. La Historia	4
1.2.4. Objeto	5
1.2.5. Objetivos Institucionales	6
1.2.6. Estructura Organizativa General	7
1.3. Directorio	7
1.4. Alta Gerencia	8
1.5. Consideraciones Generales	8
1.5.1. Fiscalización	8
1.5.2. Valores Institucionales	9
2. DIRECTORIO	10
2.1. Funciones	10
2.2. Objetivos Estratégicos y Valores Organizacionales	11
2.3. Responsabilidades	12
2.3.1. Comisiones de Directorio	12
3. ALTA GERENCIA	12
3.1. Responsabilidades	13
4. COMITÉS	13
4.1. Comité de Auditoría	13
4.2. Otros Comités	15
4.2.1. Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y otras Actividades Ilícitas (CCP)	15
4.2.2. Comité de Tecnología Informática (CTI)	17
4.2.3. Comité de Gestión Integral de Riesgos (CGIR)	18

5. AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS. CONTROLES INTERNOS	20
5.1. Auditorías Internas y Externas – Controles Internos	21
5.1.1. Auditoría Interna	21
5.1.2. Auditoría Externa	22
5.2. Controles Internos	22
6. POLÍTICA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL	24
7. OTRAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES	25
7.1. Política de Transparencia	25
7.2. Política “Conozca su Estructura Organizacional”	26
7.3. Política de Gestión de Riesgos	26
7.4. Capacitación	27
7.5. Normas de Conducta y Ética Profesional	28
7.6. Responsabilidad Social	28
7.7. Promoción de los Derechos Humanos, Integración Social y Extensión Cultural Institucional	29

1. CONCEPTOS GENERALES

El presente Código de Gobierno Corporativo consolida los principios y prácticas adoptadas por el Banco de la Nación Argentina (en adelante BNA) en virtud de lo dispuesto por la Comunicación "A" 5201 y complementarias del Banco Central de la República Argentina (en adelante BCRA) sobre "Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras".

1.1. ALCANCE DE LOS LINEAMIENTOS

El presente Código de Gobierno Corporativo define la estructura, composición y responsabilidad de los órganos de Gobierno del BNA y refiere al desarrollo de su actividad a efectos de alcanzar los objetivos previstos en su Carta Orgánica (en adelante CO), acorde con la transparencia y mejores prácticas de gobierno, adoptando también dicha política en la gestión del Gobierno Corporativo de las Sociedades Controladas.

1.2. CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Directorio de la Entidad ha aprobado el presente Código asumiendo la importancia de contar con un buen gobierno corporativo a fin de consolidar un modelo basado en la transparencia y la rendición de cuentas.

1.2.1. DEFINICIÓN

El Código de Gobierno Corporativo constituye un conjunto de reglas aplicables a las diversas actividades y negocios que desarrolla el BNA y al funcionamiento de sus Órganos de Gobierno, de conformidad a lo establecido en la CO del Banco y a las normas legales vigentes aplicables a la actividad financiera.

En efecto, el Código de Gobierno Corporativo refiere a la manera en la que el Directorio y la Alta Gerencia dirigen sus actividades, lo cual influye en la forma de:

- Establecer las políticas para cumplir los objetivos de la Entidad;
- Asegurar que las actividades de la entidad cumplan con niveles de seguridad y solvencia necesarios y que se ajusten a las leyes y demás normas vigentes;
- Definir los riesgos a asumir por la Entidad;
- Proteger los intereses de los depositantes;
- Asumir sus responsabilidades frente a los grupos de interés;
- Realizar las operaciones diarias.

1.2.2. REGIMEN LEGAL

El BNA es una entidad autárquica del Estado Nacional creada por Ley N° 2.841 del Congreso Nacional el 16/10/1891. Su CO vigente fue aprobada mediante la Ley N° 21.799 "Carta

Orgánica del Banco de la Nación Argentina”, de fecha 18/05/1978, publicada en el Boletín Oficial el 16/06/1978 y modificada parcialmente a través de la Ley N° 22.602 (BO 08/06/1982) y sus modificatorias.

Conforme su naturaleza jurídica tiene autonomía presupuestaria y administrativa; se rige por las disposiciones de la Ley N° 21.526 “Ley de Entidades Financieras”, su CO y demás normas legales concordantes, debiendo coordinar su acción con las políticas económico-financieras que establezca el Gobierno Nacional. No le son de aplicación las normas dispuestas con carácter general para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional, en particular los actos de los cuales resulten limitaciones a la capacidad de obrar o facultades que le confiere su régimen específico (CO Art. 1°).

La Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco (CO Art. 2°) y su domicilio legal es el de la Casa Central, sita en la calle Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CO Art. 7°).

1.2.3. LA HISTORIA

En el año 1891 se impulsaba la creación “de un gran Banco Nacional que abarque en su giro la República entera”, se lo hacía “con el doble objeto de atender a las exigencias del presente y al desarrollo económico del porvenir” y debía contar “con todas las garantías de buena administración”; tal fue la propuesta del Presidente Dr. Carlos Pellegrini en el mensaje al Congreso Nacional al acompañar el proyecto de ley de creación del Banco. El 16 de octubre se promulgó la Ley N° 2841 y el 26 de octubre de 1891 se constituyó el primer Directorio del Banco de la Nación Argentina; “tengo fe en su destino”, expresó el Presidente de la Nación en su mensaje al poner en funciones al Directorio.

El BNA fue creado durante la presidencia del Dr. Carlos Pellegrini, constituyéndose su primer Directorio el 26/10/1891, como un medio para resolver los embates de una devastadora crisis económica que afectaba en especial al sistema bancario existente en ese momento.

De acuerdo con su ley de creación, el BNA podía realizar todas las operaciones y tenía todos los derechos y prerrogativas que habían sido acordados a su antecesor, el Banco Nacional. En pocos años abarcó en su giro a toda la geografía nacional, convirtiéndose en el mayor banco comercial argentino, participando activamente en los principales acontecimientos de la vida económica del país, contribuyendo de manera relevante a la asistencia del sector rural y coadyuvando a que la República Argentina fuera reconocida a nivel mundial en el segmento de los agro negocios.

Otra prioridad del BNA fue la atención de las pequeñas y medianas empresas, como así también la de garantizar el acceso a los distintos servicios con un criterio universal, alcanzando a todos los sectores de la población y brindando las prestaciones en todo el territorio nacional.

A la par de esos compromisos y a tono con las innovaciones que se han producido en las últimas décadas en la operatoria bancaria, la Entidad ha diversificado sus líneas de actuación para ingresar en nuevos segmentos del mercado, especialmente en áreas no tradicionales, cambiando su manejo hacia prácticas más asociadas con los mismos.

Sensible a los cambios en las relaciones económicas entre las naciones, el BNA proyecta su quehacer más allá de las fronteras y luego de habilitar sucursales en América Latina, se hace presente en los centros financieros de mayor relevancia internacional (América del Norte, Europa y Asia).

1.2.4. OBJETO

El Art. 3º de su CO describe como objeto primordial del BNA el prestar asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera fuere la actividad económica en la que actúen.

En tal sentido el BNA deberá:

- Apoyar la producción agropecuaria, promoviendo su eficiente desenvolvimiento;
- Facilitar el establecimiento y arraigo del productor rural y, sujeto a las prioridades de las líneas de crédito disponibles, su acceso a la propiedad de la tierra;
- Financiar la eficiente transformación de la producción agropecuaria y su comercialización en todas sus etapas;
- Promover y apoyar el comercio con el exterior y, especialmente, estimular las exportaciones de bienes, servicios y tecnología argentina, realizando todos los actos que permitan lograr un crecimiento de dicho comercio;
- Atender las necesidades del comercio, industria, minería, turismo, servicios y demás actividades económicas;
- Promover un equilibrado desarrollo regional, teniendo en consideración el espíritu del Art. 75º de la Constitución Nacional;
- Otorgar créditos para la adquisición, construcción o refacción de viviendas;
- Participar en la constitución y administración de fideicomisos y en las restantes operaciones que autoriza la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras.

Asimismo, coordina su acción con las políticas económicas-financieras emanadas del Gobierno Nacional, como tal, recibe depósitos oficiales y realiza pagos por cuenta y orden de la Nación. El BNA complementa su actividad con otras sociedades en las que participa en su capital social: bursátiles, fondos comunes de inversión y servicios afines a la actividad financiera, además del ejercicio de la actividad aseguradora dando cumplimiento en lo pertinente a la Ley N°

20.091 "Entidades de Seguro y su control" y sus modificaciones, sometiéndose a su organismo de control.

1.2.5. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

El BNA actúa en el Sistema Financiero como un agente referente de mercado, centrando su atención en el apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades agropecuarias, industriales, comerciales, de servicios y tecnológicas; así como también del comercio exterior, estimulando especialmente las exportaciones de bienes, servicios y tecnología.

Pone a disposición de las empresas productoras de bienes y servicios créditos para inversión y capital de trabajo, otorgando además financiamiento y garantías a la actividad de comercio exterior asistiendo también a las personas físicas a través de préstamos personales e hipotecarios para la vivienda y productos interrelacionados.

Contribuye a un equilibrado desarrollo regional acompañando con sus productos y servicios financieros las actividades productivas de cada zona del país.

El BNA lleva a cabo su actividad internacional, tanto comercial como financiera, con una red de sucursales operativas y oficinas de representación en el exterior las que, adaptándose a las exigencias de cada mercado donde participa, constituyen el instrumento fundamental en la realización de negocios internacionales y de comercio exterior. Esta estructura permite satisfacer una serie de objetivos básicos tales como: apoyar el perfil de negocios del Banco, mejorando e incorporando productos que satisfagan la demanda de servicios bancarios y financieros internacionales por parte de los clientes; ampliar las relaciones y actividades con bancos corresponsales que posibiliten la concreción de negocios; facilitar y promover un mayor crecimiento en la actividad del Banco como instrumento para el desarrollo del comercio exterior, apoyando y asesorando a la clientela en negocios internacionales, especialmente a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs), incluyendo el respaldo de éstas en ferias y exposiciones en el exterior.

1.2.6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA GENERAL



1.3. DIRECTORIO

El Directorio del BNA está compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y diez Directores, todos los cuales son argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía (CO Art. 9°). El Presidente, el Vicepresidente y los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y sus mandatos duran cuatro años, pudiendo ser nuevamente designados (CO Art. 10°).

El Presidente ejerce la representación legal de la Institución. Hace cumplir las disposiciones de la CO y demás normas legales y reglamentarias cuya ejecución corresponda al Banco. Está autorizado para actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a la decisión del Directorio (CO Art. 14°).

El Directorio establece las normas para la gestión económica y financiera del Banco, decide sobre las operaciones con la clientela y resuelve los casos no previstos en dichas normas y demás funciones establecidas en la CO Art.15°.

El Directorio, entre otros aspectos, es responsable de:

-Aprobar y supervisar la implementación del Código de Gobierno Corporativo y de los principios y valores societarios.

-Promover y revisar en forma periódica las estrategias generales de negocios y las políticas de la entidad financiera, incluida las de riesgos y la determinación de sus niveles aceptables.

-Controlar que los niveles gerenciales tomen los pasos necesarios para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.

1.4. ALTA GERENCIA

La administración del Banco es ejercida por el Gerente General asistido por un Comité Gerencial integrado por Subgerentes Generales y por Responsables de otras Unidades Organizativas con reporte directo a la Gerencia General.

El Directorio designa, a propuesta del Presidente, al Gerente General, a los Subgerentes Generales y a los Gerentes Departamentales. Ellos son los asesores inmediatos del Presidente, Vicepresidente y Directores. En ese carácter asisten, en su caso, a las reuniones del Directorio. El Gerente General es el responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación puede dictar las disposiciones que fueren necesarias (CO Art. 15°, 19° y 20°).

1.5. CONSIDERACIONES GENERALES

El BNA se relaciona con el Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Finanzas, salvo en cuanto a los asuntos de mero trámite en que se comunica directamente con las reparticiones públicas que corresponda (CO Art. 26°).

El Banco como Entidad del Estado Nacional está sometido exclusivamente a la jurisdicción Federal. Cuando es actor en juicio, la Competencia Federal es concurrente con la Justicia Ordinaria de las Provincias y la Competencia Nacional Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Federal con la de la Justicia Nacional Común. Queda facultado a no oponer la excepción jurisdiccional cuando actúe en países extranjeros, realizando actos comerciales como persona de derecho privado (CO Art. 27°).

Cuando el Banco actúe en países extranjeros como persona de derecho privado no le serán aplicables las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras ni las demás normas que se dicten en su consecuencia (CO Art. 32°).

1.5.1. FISCALIZACIÓN

El BNA conforme a la Ley N° 24.156 “Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional”, se encuentra auditado por la Auditoría General de la Nación (en adelante AGN), como ente de control externo del Sector Público Nacional, dependiente del Congreso Nacional.

La observancia de las normas incluidas en la CO, leyes, decretos, resoluciones y disposiciones son fiscalizadas por un Síndico designado por el Poder Ejecutivo Nacional.

El Síndico, que ejercerá los controles de legitimidad y régimen contable, debe ser abogado, doctor en ciencias económicas o contador público nacional y reunir las demás condiciones exigidas para los Directores. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designado (CO Art. 21°).

Es función del Síndico informar al Directorio y al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Finanzas, sobre la gestión operativa de la Institución.

En el cumplimiento de sus funciones queda sujeto a las responsabilidades que para el desempeño de este cargo fijan las leyes de la Nación y demás funciones establecidas en la CO Art. 22°.

1.5.2. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores fuertemente arraigados en la cultura de la Institución y que guían su accionar, comprenden la integridad, el compromiso con los clientes y la comunidad, el respeto, la honestidad, la idoneidad y la confianza, trabajando constantemente para lograr que perduren en la sociedad. Así, aglutinan visiones éticas, de calidad y de seguridad que acompañan el trabajo diario y confluyen para fortalecer la trayectoria y la imagen del Banco, que ha mantenido un prestigio a través de más de 125 años de presencia activa en la vida del país.

Entre otros valores:

- El BNA promueve la importancia de contar con adecuadas prácticas de gobierno corporativo y principios tales como los de "transparencia", "eficiencia", "protección del público inversor", y "reglas de ética y conducta comercial" con el fin de brindar información para hacer eficientes las decisiones de contratación de productos financieros.
- El BNA tiene a disposición de sus clientes diversos canales de atención a través de los cuales se pueden efectuar consultas, solicitud de productos, sugerencias, reclamos y/o quejas que son atendidas por un equipo especializado.
- Las bases de datos del BNA se encuentran inscriptas en el Registro Nacional de Bases de Datos, constituyéndose en el primer banco público comercial en cumplir con la Ley N° 25.326 de "Habeas Data", Art. 21°, de Protección de Datos Personales. Dicha inscripción garantiza a los clientes el control y buen uso de sus datos personales y obliga al BNA a adoptar medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad en el tratamiento de datos filiatorios, postales, fiscales y personales.
- El BNA en su sitio web <http://www.bna.com.ar/> informa los lineamientos y recomendaciones en relación al cumplimiento de normas de protección al inversor en el ámbito de la oferta pública de Títulos Públicos, Acciones, Fondos Comunes de Inversión, entre otros.
- El BNA no brinda servicios a bancos off shore (bancos sujetos a la prohibición, incorporada en su licencia bancaria, para adelantar transacciones con los ciudadanos de su país de origen o en la moneda local de su país de origen), bancos internet (bancos que operan únicamente a través de Internet, sin contar con oficinas físicas) y los denominados shell banks (bancos incorporados en una jurisdicción en la cual no tiene presencia física ni tampoco afiliados a un grupo financiero).
- El BNA a partir de la sanción de la Ley N° 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo se encuentra fielmente comprometido en la lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Es por ello que ha diseñado e implementado políticas y procedimientos de control interno para asegurar sus objetivos, y que sus productos y servicios no sean utilizados con fines delictivos.

2. DIRECTORIO

2.1. FUNCIONES

Conforme lo establece el Art. 15° de su CO, son funciones del Directorio:

- Establecer las normas para la gestión económica y financiera del Banco, decide sobre las operaciones con la clientela y resuelve los casos no previstos en dichas normas.
- Determinar las modalidades y condiciones de las operaciones del Banco y fija las tasas de interés, descuentos, comisiones y plazos para esas operaciones.
- Fijar y aprobar anualmente el presupuesto, sus reajustes y el plan de acción del Banco, elevándolos al Ministerio de Finanzas para su conocimiento (inciso derogado por el Art. 41° de la Ley Nº 22.602 "Presupuesto General de la Administración - Ejercicio 1982").
- Establecer el régimen de contrataciones, subvenciones y donaciones a que se ajustará el Banco.
- Establecer la organización funcional del Banco y dicta los reglamentos internos, así como también las normas administrativas y contables.
- Crear y clausurar sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y otras representaciones en el país y en el exterior con ajuste a lo establecido en el Art. 8° de la CO. Establecer corresponsalías y designar corresponsales.
- Dictar los estatutos, normas y condiciones de funcionamiento y operatividad de las filiales en el exterior, y el régimen de remuneraciones del personal argentino o extranjero que actúe en ellas, debiendo tener en cuenta, en lo pertinente, la legislación, modalidades bancarias y los usos y costumbres de cada país.
- Establecer el plan de adquisición y venta bajo cualquier régimen de propiedad de los inmuebles necesarios para las operaciones inmobiliarias o la gestión del Banco como también para su construcción o refacción, afectándolos total o parcialmente para su uso y enajenando la parte no utilizada.
- Fijar el régimen de adquisición de bienes en defensa de los créditos del Banco, de su reparación, conservación y enajenación.
- Fijar en cada ejercicio las amortizaciones, castigos, provisiones, previsiones, las sumas que se destinarán a aumentar el capital y a los demás fines, conforme a lo establecido en el Art. 5° de la CO.
- Aprobar anualmente el balance general del Banco, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, elevar todo al Poder Ejecutivo Nacional para su conocimiento y lo publica.

- Nombrar al Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco, a propuesta del Presidente.
- Aplicar sanciones de cesantía o exoneración a los funcionarios y empleados del Banco. Dicta el estatuto del personal del Banco, reglamentando todo lo atinente a las condiciones de su ingreso, estabilidad, retribución, promoción, prestación social y asistencial, capacitación, régimen disciplinario, licencias, incompatibilidades y separación.
- Designar Directores, Síndicos, Fideicomisarios o Auditores en las empresas o consorcios en que participe.

Adicionalmente:

- El Directorio evaluará anualmente si el Código de Gobierno Corporativo vigente es adecuado a su perfil, complejidad e importancia, debiendo dejar constancia en acta de la evaluación realizada.
- Propiciará la toma de conocimiento de los riesgos relevantes asumidos por las Sociedades Controladas y la adopción de una Política de Gobierno Corporativo en línea con los estándares del BNA en cada Sociedad.

Las funciones mencionadas son meramente enunciativas y no impiden la ejecución de cualquier otro acto que haga a los fines de la Institución y al mejor cumplimiento de sus objetivos.

Conforme los lineamientos emitidos por el Organismo de Control a través de las Comunicaciones "A" 5541 y 5635, todos los integrantes del Directorio serán los responsables del adecuado cumplimiento del Plan de Implementación hacia Normas Internacionales.

Los Directores que integran el Comité de Auditoría serán los responsables primarios de la observancia de los plazos estipulados y las acciones planificadas en el mencionado Plan de Implementación aprobado oportunamente.

2.2. OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y VALORES ORGANIZACIONALES

Los objetivos estratégicos del BNA son los establecidos en el objeto de la Entidad (Art. 3° CO), con las características señaladas en los apartados "Objetivos Institucionales" y "Valores Institucionales".

En ese marco, el BNA planifica anualmente su gestión mediante la aprobación por parte del Directorio de un Plan de Acción debidamente detallado y cuantificado por subperíodos que, en lo específico, es concordante con el Plan de Negocios y el resultado económico y financiero proyectado, incluyendo además, las estimaciones de recursos humanos y materiales, proyectos y productos necesarios para permitir el logro de los objetivos fijados.

Dichos instrumentos de planificación se generan con diferentes visiones, incluyendo a las unidades de negocios del exterior y a las Sociedades Controladas.

El control de dichos objetivos se realiza en forma periódica según la característica del instrumento evaluado.

El proceso descrito es comunicado a los distintos niveles de la organización, con asignación de prioridades, responsabilidades específicas y tiempos de ejecución de los proyectos, que aseguren el logro de los objetivos perseguidos, en forma coordinada y sistemática.

2.3. RESPONSABILIDADES

El Directorio del Banco actúa y resuelve en conjunto todos los temas de la Institución de acuerdo a la normativa que rige la actividad financiera, a los lineamientos de la CO, a disposiciones y reglamentos internos dictados según sus facultades atendiendo a las necesidades propias del negocio bancario.

2.3.1. COMISIONES DE DIRECTORIO

Todas las decisiones del Directorio deben ser adoptadas por el cuerpo en las sesiones plenarias y para una mejor organización del trabajo, actúan diversas Comisiones que analizan con los responsables administrativos de las distintas áreas de la estructura funcional los temas que deben ser materia de tratamiento por la máxima conducción de la Institución.

Una Comisión puede asumir las responsabilidades de un Comité cuando su funcionamiento sea exigido por disposiciones de los Organismos de Contralor.

Estas Comisiones están integradas por al menos tres Directores que cumplen funciones de Presidente, Vicepresidente y Vocal, salvo disposición específica del reglamento de funcionamiento de alguna de ellas, y participan en las reuniones los funcionarios de las distintas áreas según la competencia de cada Comisión.

Las Comisiones están conformadas de la siguiente manera: Gobierno, Riesgo y Cumplimiento; Administración Patrimonial, Compras y Contrataciones - Sistemas y Organización; Banca Comercial y Banca Individuos; Banca Internacional; Recursos Humanos; Marketing y Prensa y Relaciones Públicas; Seguridad Bancaria, Operaciones, Sucursales y Asuntos Legales; Asuntos del Directorio; Riesgo y Gestión de Cobranzas; Finanzas; Empresas Vinculadas; Contabilidad y Regímenes Informativos- Planeamiento y Control de Gestión.

3. ALTA GERENCIA

La alta Gerencia está integrada por: el Gerente General, los Subgerentes Generales y los Responsables de otras Unidades Organizativas con reporte directo a la Gerencia General.

El Gerente General y los Subgerentes Generales deben ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía, poseer reconocida

idoneidad en materia bancaria y económica, no hallarse comprendidos en las inhabilidades contempladas en el Art. 13º de la CO y no desempeñar otro cargo remunerado, salvo la docencia (CO Art. 19º).

3.1. RESPONSABILIDADES

Los integrantes de la Alta Gerencia deben tener la idoneidad y experiencia necesarias en la actividad financiera para gestionar el negocio bajo su supervisión así como el control apropiado del personal de esas áreas; conforme al ámbito de responsabilidad establecido por las misiones y funciones de cada una de ellas.

Los citados integrantes de la Alta Gerencia son responsables de conducir sus actividades de forma de asegurar, en sus ámbitos específicos de incumbencia, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y los valores organizacionales, mediante la gestión de los aspectos de orden comercial, operativo, administrativo y de control en el marco de las políticas que fije el Directorio y haciendo cumplir las normativas internas y las de los entes de contralor que corresponda a cada uno de ellos.

4. COMITÉS

4.1. COMITÉ DE AUDITORÍA

Funciona en el BNA una Comisión del Directorio denominada “Comisión de Auditoría General”.

El funcionamiento del Comité se encuentra formalizado en el “Reglamento Interno” aprobado por el Comité de Auditoría (última revisión aprobada el 29/11/17), siendo las responsabilidades y funciones las que han sido establecidas por el Banco Central de la República Argentina en las Normas Mínimas sobre Controles Internos del BCRA.

PROPÓSITO

El Comité de Auditoría tendrá como propósito formar parte integral del Control Interno de la Entidad Financiera, analizando para ello, observaciones emanadas de la Auditoría Interna y efectuando el seguimiento de la implementación de las recomendaciones efectuadas en torno a la modificación y mejoramiento de los procedimientos de la Entidad. Coordinará las funciones de control interno y externo que interactúan en la entidad financiera (Auditoría Interna, Auditoría Externa, Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación, calificadoras de riesgo, organismos de contralor del exterior, etc.). Prestará cooperación al Directorio de la Entidad en el cumplimiento de la obligación de supervisión del proceso de información financiera; del sistema de control interno; del proceso y actividad de Auditoría Interna y del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes (de todas las jurisdicciones).

INTEGRACIÓN

La integración del Comité de Auditoría, así como las modificaciones que pudieran sucederse, serán dispuestas por el Presidente del Banco, en uso de sus atribuciones.

El Comité está compuesto como mínimo, por:

- Dos (2) Miembros del Directorio (*)
- Auditor General (DEA - Director Ejecutivo de Auditoría)

(*) Uno de los miembros del Directorio es nombrado Presidente de la Comisión y otro Vicepresidente.

Los miembros del Directorio permanecerán en esas funciones por un período mínimo de dos (2) años, o el tiempo que dure su mandato original si expirase antes, y un máximo de tres (3) años. Uno de los miembros del Directorio podrá permanecer en forma ilimitada. Al momento de su designación deberá tenerse en cuenta que el lapso de permanencia en dicha función no deberá ser coincidente con la de los demás miembros del Directorio, de manera que siempre el Comité se encuentre integrado por un directivo con experiencia en la materia.

Cuando lo disponga el Comité, deberán estar presente en las reuniones el/la Gerente General y los Funcionarios/as de Auditoría General y/o de otras áreas que por la índole de los temas a tratar se considere necesario que asistan.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El Comité de Auditoría, tal como ha sido estructurado en la Institución, en conjunción con la labor de la Auditoría Interna y la Gerencia General, asegurará en forma razonable el tratamiento de los principales temas que detectan la Auditoría Interna y Externa del Banco y los Organismos de Contralor, a la vez que dará impulso concreto a la implementación de las recomendaciones planteadas, rendirá cuenta en tiempo y forma al Directorio de la Institución de los progresos logrados, colaborando en la creación de un adecuado ambiente de control.

El Comité de Auditoría, tiene las responsabilidades y funciones establecidas por el BCRA, en las Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras, así como por las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (TIIA – The Institute of Internal Auditors - EE.UU).

Según lo dispuesto por el BCRA en las Normas Mínimas sobre Controles Internos para Entidades Financieras, los integrantes del Comité de Auditoría asumen, respecto de sus demás pares del Directorio, una responsabilidad primaria frente a eventuales incumplimientos a las normas sobre controles internos que den lugar a la aplicación de sanciones - en los términos de los Art. 41º y 42º de la Ley de Entidades Financieras -.

PERIODICIDAD

El Comité de Auditoría se reunirá con periodicidad quincenal. Esta periodicidad podrá ser modificada por el Presidente del Banco, previendo como mínimo una reunión mensual.

DESARROLLO

La Comisión se constituirá como mínimo con la presencia de un Miembro del Directorio y el Auditor General.

Por cada reunión que se celebre, se confeccionará un Acta describiendo sintéticamente los temas considerados y las resoluciones adoptadas. Un ejemplar del acta firmada de cada reunión del Comité, se remitirá a la Secretaria de Directorio para que se incluya en el temario de la próxima reunión de Directorio, a efectos de la toma de conocimiento por el mismo.

De acuerdo a la índole de los temas tratados, aquellos que requieren aprobación del Directorio del Banco, se elevarán mediante el correspondiente Despacho, firmado por el Auditor General, el Presidente del Comité y todos los Miembros del Directorio presentes.

4.2. OTROS COMITÉS

4.2.1. COMITÉ DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS (CCP)

PROPÓSITO

El Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y otras Actividades Ilícitas (originariamente Comité de Control y Prevención, en adelante CCP) es el encargado de asistir al Oficial de Cumplimiento en el diseño e implementación de la estrategia sobre control y prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas, de acuerdo con las normas legales y administrativas vigentes, en función de minimizar responsabilidades de tipo penal, civil, comercial, etc., tanto para la Institución como para los funcionarios que la integran, observándose las pautas, principios y políticas diseñadas e implementadas por la máxima autoridad del Banco.

La Subgerencia General de Prevención de Lavado de Activos, cumpliendo indicaciones del Oficial de Cumplimiento, presenta al CCP los temas para su tratamiento y posterior elevación al Directorio.

INTEGRACIÓN

El Comité está compuesto como mínimo, por:

- Tres (3) Miembros del Directorio (*)

En las reuniones del CCP participan:

- El Gerente General
- El Subgerente General de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento
- El Gerente de la Unidad de Prevención de Lavado de Activos (en adelante PLA)

(*) El Directorio del BNA designa a los integrantes del CCP que se desempeñan como Presidente, Vicepresidente y Vocal del mismo.

El CCP puede requerir la participación en las reuniones de otros Funcionarios o Agentes del Banco cuando lo considere necesario para el tratamiento de algún tema inherente a las mismas.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CCP deberá cumplir con las funciones dispuestas por el BCRA y deberá entre otras gestiones:

- Tomar conocimiento del Plan de Acción y Presupuesto de la Unidad de PLA y en caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo, el Comité deberá manifestarlos en reunión;
- Evaluar en forma periódica el plan mencionado precedentemente y revisar su grado de cumplimiento;
- Revisar los informes elevados por la Unidad de PLA relacionados con operaciones sospechosas a ser remitidas a las autoridades competentes;
- Conduce las tareas operativas necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia redactando las políticas establecidas oportunamente.

PERIODICIDAD

El CCP sesionará con periodicidad quincenal. En caso de necesidad o urgencia, el Oficial de Cumplimiento, o quien lo reemplace, podrá solicitar la celebración de reuniones extraordinarias.

DESARROLLO

La Unidad de PLA, cuyo representante es el secretario ejecutivo del Comité, elaborará el orden del día, donde se hace mención a los Directores y Funcionarios citados y los temas a ser tratados. Las decisiones adoptadas serán comunicadas al Directorio de la Institución en la reunión plenaria que éste realiza, cuando el Acta de la reunión celebrada se encontrare aprobada por el CCP.

4.2.2 COMITÉ DE TECNOLOGIA INFORMATICA (CTI)

PROPÓSITO

El Comité de Tecnología Informática (en adelante CTI) es el encargado de asistir al Directorio en el diseño e implementación de estrategias de tecnología informática y de la seguridad relacionada, incluyendo en el último caso el desarrollo de la infraestructura respectiva, a efectos de minimizar pérdidas que pudieran acaecer por vulnerabilidades en los sistemas de seguridad del Banco, y responsabilidades de tipo penal, civil, comercial, etc., tanto para la Institución como para los funcionarios que la integran. En todos los casos se observarán las pautas, principios y políticas diseñadas e implementadas por la máxima autoridad del Banco.

El CTI funciona en la Comisión de Directorio denominada "Administración Patrimonial, Compras y Contrataciones - Sistemas y Organización".

INTEGRACIÓN

El Comité está compuesto como mínimo, por:

- Tres (3) Miembros del Directorio (*)

En las reuniones del CTI participan:

- El Gerente General
- El Subgerente General de Sistemas y Organización
- Responsables de las áreas de Seguridad Informática y Auditoría de Sistemas.

(*) El Directorio del BNA designa a los integrantes del CTI que se desempeñan como Presidente, Vicepresidente y Vocal del mismo.

El CTI puede requerir la participación en las reuniones de otras Subgerencias Generales o Gerencias Departamentales, cuando lo considere necesario para el tratamiento de algún tema inherente a las mismas.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

El CTI deberá cumplir con las funciones dispuestas por el BCRA y deberá entre otras gestiones:

- Vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de Tecnología Informática;
- Contribuir a la mejora de la efectividad del mismo;
- Tomar conocimiento del Plan de Tecnología Informática y Sistemas, y en caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo, el Comité deberá manifestarlos en reunión;

- Evaluar en forma periódica el plan mencionado precedentemente y revisar su grado de cumplimiento;

- Revisar los informes emitidos por las auditorías relacionadas con el ambiente de Tecnología Informática y Sistemas, y velar por la ejecución, por parte de la Gerencia General, de acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las debilidades observadas oportunamente.

PERIODICIDAD

El CTI se reunirá con periodicidad quincenal, salvo justificadas excepciones y/o disposición específica de su reglamento interno.

DESARROLLO

La Subgerencia General de Sistemas y Organización, cuyo representante es el secretario ejecutivo del Comité, elaborará el orden del día, donde se hace mención a los Miembros del Directorio y Funcionarios citados y los temas a ser tratados.

De acuerdo a la índole de los temas tratados, aquellos que requieran aprobación o toma de conocimiento por parte del Directorio del Banco, serán elevados mediante el correspondiente Despacho.

Un ejemplar del acta firmada de cada reunión del Comité, se remitirá a Secretaría de Directorio para que se incluya en el temario de la próxima reunión de Directorio, a efectos de la toma de conocimiento por el mismo.

4.2.3 COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (CGIR)

La Comisión del Directorio denominada "Comisión de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento" se constituye en el "Comité de Gestión Integral de Riesgos" a efectos de dar cumplimiento a lo recomendado en los Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras dispuestos por el BCRA.

PROPÓSITO

El Comité de Gestión Integral de Riesgos (en adelante CGIR) se constituye con la finalidad de atender la conducción de las decisiones que atañen a los riesgos significativos a los que esté expuesto el BNA, siendo el encargado de asegurar que las políticas, prácticas y procedimientos de gestión de riesgos sean apropiados en función de su perfil de riesgo y de sus planes de negocios y de acción, y que dichas decisiones sean efectivamente implementadas en cumplimiento de lo dispuesto por el BCRA, impulsando el desarrollo e instrumentación de las mejores prácticas en la materia.

INTEGRACIÓN

El Comité está conformado por los siguientes miembros permanentes:

- Al menos tres miembros del Directorio de la Entidad (entre los cuales se elige Presidente, Vicepresidente y Vocal), uno de los cuales debe ser integrantes del Comité de Auditoría.

- El Gerente General

- El Subgerente General de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento.

El responsable de la Unidad Gestión de Riesgos asistirá a todas las reuniones del CGIR. De resultar necesario, según la índole del tema bajo tratamiento, se incorporan los responsables de áreas de negocios o de apoyo que fueran convocados por temas específicos.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Las principales se pueden citar:

- Proponer las políticas, estrategias, procesos y metodologías para el desarrollo de la gestión integral de riesgos, elevando las mismas a aprobación del Directorio;

- Impulsar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la regulación vigente y de las políticas internas en materia de riesgo;

- Supervisar periódicamente que el nivel de tolerancia y el grado de exposición al riesgo que el Banco asuma, se encuentren dentro de los límites establecidos por el Directorio, fijando el alcance y periodicidad de los reportes que deban serle elevados para su tratamiento;

- Informar y asesorar al Directorio sobre el cumplimiento en materia de gestión integral de riesgos, reportándole periódicamente los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo del Banco y situación comparada con los límites de tolerancia aprobados por el Directorio, elevando a su aprobación los asuntos que estime correspondan;

- Fomentar las actividades necesarias para mantener, administrar y desarrollar sistemas de información, de explotación de datos y modelos para monitorear la exposición integral de riesgos y las exigencias patrimoniales mínimas que permitan cubrir adecuadamente los mismos;

- Impulsar la implementación de acciones correctivas, frente a casos en los que se verifiquen desviaciones con respecto a los niveles de tolerancia al riesgo y a los grados de exposición asumidos, con intervención de las áreas responsables y, en su caso, del Directorio.

PERIODICIDAD

El CGIR se reunirá una vez al mes, pudiendo acordar reuniones adicionales cuando así lo requieran las circunstancias.

DESARROLLO

El temario ordinario que compone el Orden de Día de la reunión, es preparado por el responsable de la unidad "Gestión de Riesgos" –quien se desempeña como Secretario de Actas del Comité-, conteniendo los temas a tratar, así como los solicitados por los miembros del Comité.

De acuerdo a la índole de los temas tratados, aquellos que requieran aprobación o toma de conocimiento por parte del Directorio del Banco, serán elevados mediante el correspondiente Despacho.

Por cada reunión celebrada, se confecciona un Acta describiendo sintéticamente los temas considerados y las resoluciones adoptadas.

Un ejemplar del acta firmada se remitirá a Secretaría de Directorio para que se incluya en el temario de la próxima reunión de Directorio, a efectos de la toma de conocimiento por el mismo.

5. AUDITORIAS INTERNAS Y EXTERNAS. CONTROLES INTERNOS

INDEPENDENCIA

Con el fin de garantizar la objetividad, independencia y transparencia del servicio de la Auditoría Externa a los Estados Contables, el BNA cuenta con una Política que establece la rotación obligatoria de la firma transcurrido un plazo máximo de 6 (seis) ejercicios económicos. De esta manera, la contratación podrá abarcar hasta 3 (tres) ejercicios consecutivos con la posibilidad de prorrogarse por 3 (tres) ejercicios adicionales.

En este orden, la firma de Auditoría Externa que haya cumplido el plazo de prestación previsto en el párrafo anterior, no podrá ser contratada durante el período inmediato siguiente. Lo mencionado precedentemente, alcanza también, a cualquier Unión Transitoria de Empresas (UTE) en la que la firma o sus socios responsables sean parte.

Para garantizar la independencia, la Subgerencia General de Auditoría General lleva a cabo sus tareas bajo la dependencia funcional de la Presidencia/ Directorio del Banco de la Nación Argentina.

ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Directorio, a través de la intervención del Comité de Auditoría asegura que, tanto la función de Auditoría Interna como la de Auditoría Externa, tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información de la Entidad.

5.1 AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS – CONTROLES INTERNOS

5.1.1. AUDITORIA INTERNA

El proceso de Auditoría Interna en el BNA es llevado a cabo por la Auditoría General, y tiene por misión, conforme el Manual de Organización vigente, “Conducir la evaluación y monitoreo del control interno de la entidad y sus Sociedades Controladas”.

La Institución ha establecido formalmente que la Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Banco. Ayuda a la Entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar la efectividad de los procesos de Gestión de Riesgos, Control y Gobierno.

Tiene como principales objetivos promover la evaluación de las actividades desarrolladas en el ámbito de la Organización y sus empresas controladas, verificando la efectividad y eficiencia de las acciones y operaciones que los conforman y la adecuada protección de activos de la Entidad y de las empresas controladas sujetas a revisión, evaluando la confiabilidad, integridad, objetividad, utilidad y oportunidad de la información; analizando, en el proceso, el cumplimiento de leyes y normas aplicables y la adhesión a las políticas y objetivos fijados por el Directorio de la Entidad y la Dirección de las empresas controladas sujetas a revisión. Por otra parte, la Auditoría General del BNA ha dictado conforme a las Normas Internacionales de Prácticas Profesionales del Instituto de Auditores Internos con sede en Estados Unidos de América (IIA), su Estatuto y su Código de Ética. Este Código consiste en una serie de Principios Relevantes y Reglas de Conducta para el ejercicio de la actividad de Auditoría Interna, que describen el comportamiento esperado de sus integrantes, así como del personal que brinda soporte a la actividad de Auditoría Interna.

La actividad de la Auditoría Interna se guía por el Plan Anual de Auditoría, el cual es elaborado de acuerdo a lo previsto en las Normas Mínimas sobre Controles Internos del BCRA y teniendo en cuenta las Normas Generales de Control Interno de la Sindicatura General de la Nación (Resol. 172/14-SGN) y el Manual de Control Interno Gubernamental emitido por el mismo organismo (Resol. 03/2011 SGN). Asimismo, se da cumplimiento a los requisitos de la SIGEN, establecidos por la Ley 24.156 de “Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional” y la Resolución 163/94-SGN, las que establecen la obligatoriedad de presentar ante dicho organismo el Plan Anual de Trabajo, para su aprobación.

En su desempeño, realiza la evaluación del Control Interno de las empresas en las cuales el BNA posee una participación accionaria mayoritaria, excluyendo las compañías de seguros que en su estructura poseen una Gerencia de Auditoría Interna que reporta a su propio Directorio y Comité de Auditoría.

La Auditoría General se encuentra certificada en Calidad, desde el año 2011 conforme las Normas Internacionales para la Práctica de la Profesión de Auditoría Interna, y desde el año 2014 conforme el referencial IRAM n° 13: Requisitos de gestión de la Calidad en Unidades de Auditoría del Sector Público Nacional (IRAM / SIGEN).

Esta certificación posiciona al BNA como la primera Entidad Financiera en la Argentina, y una de las pocas de América Latina, que posee su Auditoría Interna certificada en calidad.

5.1.2. AUDITORÍA EXTERNA

En cumplimiento de la normativa dispuesta en las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas. Texto Ordenado", el BNA formaliza la contratación de auditores de reconocida trayectoria en el mercado para la revisión de sus estados contables y demás información requerida por el ente rector.

Los auditores externos, junto con la AGN, efectúan la revisión de los estados contables del Banco. Para resolver su contratación el BNA verifica el cumplimiento de los conceptos normativos y éticos para preservar la independencia del auditor y durante todo el período de desempeño del servicio se mantiene la observancia de dichos criterios. Para ello se vigila la no contratación de servicios incompatibles por parte del auditor, considerados como tales por el BCRA y todos aquéllos que el BNA considere que no se adecuan a sus conceptos de ética profesional.

Por otro lado, para cada una de las Sucursales del BNA en el exterior se contrata una auditoría externa conforme a lo dispuesto por las normas y regulaciones financieras de cada país.

5.2. CONTROLES INTERNOS

El BNA reconoce el concepto de control interno determinado por el BCRA en las "Normas Mínimas sobre Controles Internos", diseñado para proporcionar una seguridad razonable en cuanto al logro de objetivos en las siguientes categorías:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones,
- Confiabilidad de la información contable,
- Cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

Para ello, y en el marco de control postulado a través del informe COSO (siglas en inglés correspondientes al Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), el BNA cumple con los componentes de control interno que se relacionan entre sí y son inherentes a la gestión de la Entidad:

El control interno está conformado por los siguientes cinco componentes interrelacionados, que están integrados con el proceso de la gerencia:

Ambiente de Control: El ambiente de control establece el modo operativo de la entidad, influenciando en la concientización de sus empleados respecto del control. Es la base para todos los otros componentes de control interno, proveyendo disciplina y estructura.

Entre los factores que conforman el ambiente de control se incluyen la integridad, los valores éticos y la competencia de los empleados de la Institución; la filosofía de dirección y el estilo de gestión operativa; la manera en que la gerencia (en sentido amplio) asigna la autoridad y las responsabilidades, y organiza y desarrolla profesionalmente a los empleados y la atención y orientación provista por el Directorio.

Evaluación de Riesgo: Toda entidad se enfrenta a una variedad de riesgos de fuentes externas e internas que deben ser evaluados. Una condición previa a la evaluación de riesgo es la determinación de los objetivos, vinculados a distintos niveles y compatibles internamente. La evaluación de riesgo es la identificación y análisis de riesgos significativos para el logro de los objetivos y sirve de base para determinar cómo deben manejarse los riesgos. Dado que las condiciones económicas, financieras, regulatorias y operativas son cambiantes o son pasibles de modificaciones, se necesitan mecanismos para identificar y afrontar los riesgos especiales asociados con el cambio.

Actividades de Control: Las actividades de control son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que se llevan a cabo las directivas de la gerencia (en sentido amplio). Ello implica asegurar que se tomen las acciones necesarias para controlar los riesgos relacionados con el logro de los objetivos de la entidad. Las actividades de control se realizan en toda la Institución, en todos los niveles y en todas las funciones. Incluyen una diversa gama de actividades como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de rentabilidad y desempeño operativo, salvaguarda de activos y segregación de tareas.

Información y Comunicación: La información pertinente debe ser identificada, capturada y comunicada en una forma y en un tiempo que le permita a cada empleado cumplir con sus responsabilidades. Los sistemas de información generan reportes que contienen información operativa, financiera, contable, y datos sobre el cumplimiento de las normas, que hacen posible dirigir y controlar la actividad en forma adecuada. No solo se trata de información generada internamente sino también de información acerca de asuntos externos, actividades y condiciones relevantes y necesarias para la toma de decisiones y para la presentación de información a terceros. La comunicación efectiva y eficaz también debe, en un sentido más amplio, fluir por toda la Entidad. Todo el personal debe recibir el claro mensaje de la Gerencia en cuanto a que las responsabilidades de control deben ser tomadas seriamente. Los empleados tienen que comprender cuál es su papel en el sistema de control interno y cómo las actividades individuales están relacionadas con el trabajo de los demás.

Monitoreo (Supervisión): El sistema de control interno debe ser monitoreado. El monitoreo es un proceso que evalúa la calidad del desempeño del sistema (adecuado funcionamiento) a través del tiempo. Esto se logra mediante actividades de monitoreo en marcha, evaluaciones periódicas separadas o una combinación de ambas. El monitoreo en marcha se da en el

transcurso de las operaciones. Incluye tanto las actividades normales de dirección y supervisión, como otras actividades llevadas a cabo por el personal en la realización de sus funciones.

6. POLÍTICA DE INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL

Como instrumento de impulso para el logro de las metas comerciales, el BNA tiene implementado un Programa de Estímulo y Motivación para la Red de Sucursales, las Gerencias Zonales y Casa Central, vinculado al Plan Comercial del ejercicio anual, de alcance a la totalidad del personal de la Institución –a excepción de los contratados de Seguridad, los Asesores de Presidencia y/o Directorio y el personal argentino destacado en el exterior - el cual es concordante con los objetivos cuantificados en el Plan Comercial anual. Este programa es adecuado y perfeccionado progresivamente, en concordancia con las experiencias recogidas, para posibilitar los mejores resultados para la Entidad. Dicho programa aplica criterios homogéneos de medición para las Unidades de Negocios comprendidas, sin que existan segmentos diferenciados a nivel de dependencias o agentes.

En el Programa se incluyen variables relacionadas con metas de interés comercial en la gestión del Banco, como así también diversos indicadores de calidad y el nivel de consecutividad en el logro de los objetivos.

Asimismo, con el fin de profundizar el crecimiento de la cartera de préstamos y depósitos del Sector Privado, se dispuso utilizar una herramienta de gestión denominada "Asignación económica extraordinaria por cumplimiento de metas ampliadas".

Tanto para el Programa como para la Asignación mencionada, su liquidación es trimestral y diferida y se halla condicionada a que se alcancen las metas de variación acumuladas, fijadas trimestralmente, para Sucursales, Gerencias Zonales y Casa Central.

Adicionalmente, en 2017, el Directorio estableció un premio al desempeño individual denominado "Asignación extraordinaria por reconocimiento de la Productividad Individual en variables seleccionadas específicas del Plan Comercial" basado en niveles de colocación sobre determinados productos elegidos.

Además de las herramientas mencionadas precedentemente, esta Institución implementa una bonificación especial por Presentismo, de carácter remunerativo, con el objetivo de promover una actitud de mayor responsabilidad y compromiso por parte del personal en materia de ausentismo.

Todos los beneficios que se enumeran son autorizados por el Directorio.

7. OTRAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

7.1. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA.

El Banco brinda al público en general y en especial a sus clientes el acceso libre a su sitio web www.bna.com.ar, el cual es actualizado constantemente. Allí se ingresa, tanto a información de la Institución como a los productos que el BNA ofrece al público en general y a clientes con características distintivas. Asimismo, a través de sus redes sociales complementa las políticas de difusión de información y dispone de canales de atención de consultas e inquietudes de clientes y/o usuarios en general.

Se garantiza que la información transmitida por canales electrónicos de pago, cuyo acceso es habilitado desde la página corporativa del Banco cumple con todas las regulaciones de seguridad de la información, confidencialidad e integridad de la misma.

La publicación de información contable de la Entidad facilita el proceso de transparencia. Por ello y a través del sitio web del BCRA Banco Central de la República Argentina, pueden consultarse indicadores financieros, detalles de los productos ofrecidos entre otra información relacionada con el BNA.

Actividades Fiduciarias: El BNA a través del Área Banca Fiduciaria, dependiente de la Subgerencia General de Finanzas, ejerce el rol de fiduciario tanto en el caso de fideicomisos públicos, creados - a través de la norma respectiva - por el Estado en cualquiera de sus formas, bien sea nacional, provincial o municipal como así también en la esfera privada.

Respecto a los fondos fiduciarios citados, los propósitos y estrategias encuentran su origen en la norma de creación y responden a decisiones del Estado, el que imparte instrucciones al Banco como fiduciario a través de las áreas intervinientes. Las actividades fiduciarias están sujetas al control de la Unidad de Auditoría Interna y a Auditorías Contables Externas sobre los balances fiduciarios. El Banco desempeñándose como fiduciario, en virtud de las competencias atribuidas, realiza la formalización de los diversos fideicomisos, la constitución de los patrimonios fideicomitidos, la ejecución de las operaciones que le son encomendadas en el marco del objeto del contrato de fideicomiso suscripto, las registraciones contables, la liquidación de tributos y las consecuentes presentaciones impositivas, como así también las rendiciones de las cuentas fiduciarias.

En la esfera privada, el Banco administra fideicomisos de garantía con origen en asistencias crediticias otorgadas, siendo su propósito respaldar el cumplimiento de las obligaciones garantizadas, asegurando el cobro de las acreencias. Asimismo interviene como fiduciario en fideicomisos de administración de dicho sector.

El Banco emplea un sistema de gestión legal, operativo y contable destinado a administrar los diferentes procesos de la actividad fiduciaria y su control en un todo de acuerdo a las obligaciones asumidas contractualmente.

Disciplina de Mercado - Requisitos Mínimos de Divulgación: En cumplimiento de la normativa dispuesta por el BCRA, el BNA publica en su sitio web institucional un acceso directo denominado "Disciplina de Mercado - Requisitos Mínimos de Divulgación" con información relacionada con su exposición y gestión de riesgo, como así también sobre el capital regulatorio y la suficiencia de capital económico, todo ello con el objetivo de permitir a los clientes, inversores y demás participantes del mercado evaluar el perfil de riesgo, la gestión de los riesgos, la exposición y el proceso de adecuación del capital.

7.2. POLÍTICA "CONOZCA SU ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL"

El Directorio considera fundamental para el desarrollo del negocio que todos los integrantes del BNA conozcan y comprendan la estructura organizacional de las Áreas de Casa Central, Gerencias Zonales, Sucursales, Centro de Atención, Anexos Operativos, Puestos Permanentes de Promoción, Filiales en el Exterior (Sucursales operativas, Representaciones, Agencias y SubAgencias), Banco en Planta, Agencias Móviles y Oficinas de Atención Transitoria, así como también la normativa interna vigente.

Por ello, informa a sus empleados -con actualizaciones oportunas - la estructura, con descripción de misiones y funciones, los procedimientos y normativa inherente a cada área. Las normas internas vigentes sobre la materia, en su conjunto, se encuentran publicadas en la red interna del Banco, de libre acceso y de observancia obligatoria para los empleados de la Institución.

7.3. POLITICA DE GESTION DE RIESGOS

El Banco de la Nación Argentina, basado en estándares internacionales define políticas y procedimientos como así también asigna recursos y responsabilidades que involucran a todas las Áreas de la Organización, es decir, a Unidades de Casa Central, Gerencias Zonales, Sucursales del País y del Exterior, Anexos y empresas controladas, con el objeto de tender a una mejora continua en la gestión de los riesgos.

El sistema para la gestión integral de riesgos del Banco comprende las políticas, normas y procedimientos internos, incluye la estructura e infraestructura que sustenta la implementación del marco normativo y los procesos específicos aplicados al efecto, como así también el desarrollo de la cultura corporativa. Todo tendiente a asegurar la gestión integral de riesgos con el propósito de minimizar pérdidas, evaluar en forma rigurosa la suficiencia de capital para asegurar los niveles adecuados en función de la naturaleza del negocio y las operaciones y maximizar la contribución como resultado de la toma de decisiones ajustadas a riesgo.

El Comité de Gestión Integral de Riesgos tiene a cargo la conducción de las decisiones que atañen a los riesgos significativos a los que está expuesto el BNA.

La Unidad Gestión de Riesgos dependiente de la Subgerencia General Gobierno, Riesgo y Cumplimiento, es la responsable de gestionar de manera integral los riesgos a los que está expuesto el Banco y sus empresas controladas, siguiendo las mejores prácticas internacionales, asegurando su independencia del resto de las áreas de negocio y de apoyo

que administran y/o controlan los riesgos inherentes a las actividades de los procesos en que participan, de aquellas que evalúan y monitorean la exposición a riesgo. Esta visión es acompañada con un alto grado de compromiso de todos los órganos de gobierno del Banco, afianzando una gestión independiente pero, a su vez, involucrada en las decisiones de negocio y orientada a optimizar el perfil de riesgo utilizando herramientas y sistemas actualizados para la detección, medición, monitoreo y mitigación de cada uno de los riesgos en que incurra el Banco.

El Directorio y la Alta Gerencia deberán garantizar que las formalidades y sofisticación de los procesos de gestión de los riesgos sean acordes al perfil de riesgo y al plan de negocios de la Entidad Financiera.

El modelo de Gestión Integral de Riesgos, está basado en el "Marco General para la Gestión Integral de Riesgos - Política y Estrategia" y en políticas para la gestión de cada uno de los riesgos específicos, que brindan encuadre a la estructura de gestión y promulga la cultura corporativa para la atención de todos los riesgos significativos a los que se expone la Entidad.

Las actividades de gestión integral de riesgos están basadas en tres pilares:

- 1) *Divulgación y Capacitación* que contemplan, entre otros, los reportes que elabora la Unidad Gestión de Riesgos, los procesos de capacitación, las publicaciones de artículos, páginas web, notas y contenidos destinados a los empleados, clientes, organismos de contralor y público en general
- 2) *Gestión Cualitativa de Riesgos* que implica actividades de autoevaluación subjetiva de riesgos, estudios de correlación de los distintos riesgos y la determinación de matrices e indicadores de riesgo
- 3) *Gestión Cuantitativa de Riesgos* donde se contempla el desarrollo de modelos, pruebas de sensibilidad de variables y pruebas de estrés (planteo de escenarios severamente adversos pero posibles) a efectos de la evaluación de la posición económica, patrimonial y financiera de la Entidad en cuanto a la capacidad de absorber impactos esperados y no esperados; y dos acciones de control interno que asegura la implementación de la gestión, *Monitoreo y Control y Auditoría*.

7.4. CAPACITACIÓN

El BNA promueve la capacitación y el desarrollo de sus empleados implementando procesos y herramientas de gestión que aseguren la formación y el aprendizaje continuo, ofreciendo oportunidades de crecimiento equánimes en relación al potencial y capacidades de su personal.

Las actividades de capacitación desarrolladas por el "Instituto de Capacitación Malvinas Argentinas" (ICMA), están focalizadas en el desarrollo de las personas y la comunicación aplicada a cada estamento del Banco, lo que contribuye a la mejora continua de los procesos internos y de la calidad de servicio al cliente.

Todas las acciones se orientan a entrenar al personal del Banco para poder ejercer en forma eficiente su rol, así como para trabajar en aquellos aspectos que mejoran el clima laboral y brindan oportunidades de desarrollo de la carrera bancaria.

Los programas de capacitación se estructuran con una metodología que combina y contempla instrumentos tales como: Capacitación presencial, que incluye teoría, práctica y talleres; Programas de E-learning, y Pasantías en Gerencias Zonales, Sucursales y/o áreas de Casa Central, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo a las Misiones y Funciones definidas por cada Unidad y conforme a la política de la Organización, se establecen los lineamientos generales de la "Autocapacitación" del personal. Su planificación se proyecta con periodicidad semestral en tres niveles: Sucursal: se determinan los temas a tratar según la necesidad de los agentes en relación a la función que desarrollan y los objetivos de esa Unidad de Negocio; Gerencia Zonal: definidos según las necesidades de las Unidades de Negocio (Sucursal y Gerencia Zonal), acorde con las orientaciones estratégicas centrales de la Organización; y por último Casa Central: establecidos para sus Áreas en base a pautas estratégicas del BNA, como complemento de la política de capacitación de la Entidad.

7.5. NORMAS DE CONDUCTA Y ETICA PROFESIONAL

Los valores éticos de la Organización, el buen gobierno corporativo y la ética profesional constituyen principios básicos en los que el BNA compromete activa y responsablemente el desempeño de todos los empleados.

Como consecuencia de los principios de integridad en el negocio y en cumplimiento de las leyes vigentes, el BNA exige a su personal el respeto a normas de conducta y de ética profesional, todo ello plasmado en el Estatuto del Personal del Banco, en el que se enumeran los deberes y derechos y pautas mínimas para la aplicación de medidas disciplinarias y determinación de responsabilidades patrimoniales, y en el Código de Ética de la Función Pública, donde se fijan las normas de conducta y desempeño que, según los alcances definidos en el Decreto N° 41/99 del Poder Ejecutivo Nacional, deben observar los agentes de esta Institución y también los miembros del Directorio.

El BNA tiene establecido que todo empleado, cualquiera sea su forma de relación laboral, debe actuar con rectitud y honradez, evitar cualquier situación que pudiera originar un conflicto de intereses, capaz de influir en la imparcialidad y objetividad requeridas para el desempeño de sus tareas, así como llevar a conocimiento de la Superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio a la Institución o configurar delito o falta administrativa.

7.6 RESPONSABILIDAD SOCIAL

El BNA entiende la Responsabilidad Social como un modelo de gestión integral y transversal a toda la Organización, que atiende las necesidades de sus grupos de interés y promueve el desarrollo sostenible a través de operaciones socialmente responsables.

El Banco a través de una red de más de 600 sucursales distribuidas en todo el país, brinda acceso a la comunidad, alcanzando zonas no bancarizadas y contribuyendo así a todos los sectores productivos. En este orden, presta asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, otorga préstamos personales e hipotecarios para la vivienda, creando valor social, económico y ambiental. Asimismo, el BNA brinda créditos para facilitar la eficiencia, mejorar la competitividad y favorecer la disminución del impacto ambiental.

Se promueve la participación de los empleados de la Institución en el uso eficiente de los recursos, disminuyendo el consumo y fomentando la utilización de herramientas para la digitalización de diversos procesos.

La creación de la Unidad Ética Corporativa y Responsabilidad Social marca un rumbo en materia de sustentabilidad y transparencia, que el BNA viene fortaleciendo a lo largo de sus más de 125 años de historia.

7.7 PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, INTEGRACION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL INSTITUCIONAL

El BNA ejerce el liderazgo dentro del sistema financiero que se consolida y reafirma a través de los años, permitiendo ejercer el rol de brazo financiero del Estado Nacional, en pos del desarrollo productivo del país.

Ese mismo liderazgo lo ha ejercido para la aplicación de las políticas públicas del gobierno nacional respecto a los derechos humanos en general, y en el abordaje de problemáticas sociales de alto impacto nacional en particular, como la lucha contra la violencia de género, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el abordaje de los consumos problemáticos, entre algunas temáticas.

Con el convencimiento que para su efectividad, se requiere el compromiso de los distintos organismos nacionales y conforme a los estándares internacionales, establece un vínculo de colaboración a través de Convenios Institucionales de características tripartitas; Estado, Empresa y Sindicato. El Área de Promoción de los DD.HH. tiene por función ser el nexo y articulador entre las distintas partes.

Con la amplitud e inclusión que permite la nueva mirada a partir de los Derechos Humanos, y en base a esos acuerdos institucionales, realiza campañas de sensibilización para todo el personal como así también cursos de capacitación en el ICMA.

Para trabajar las nuevas problemáticas se conforman Comités a nivel gerencial y de Directorio con participación sindical para el análisis y tratamiento como así también la evaluación de las firmas de los Convenios mencionados.

Por otra parte, el BNA a partir del seguimiento y análisis de nuevas convenciones y tratados emanados de organismos internacionales elabora informes a fin de adecuar la normativa propia a las nuevas perspectivas.

Asimismo, realiza investigaciones en problemáticas de Derechos Humanos relacionadas con la Institución formulando propuestas de mejoramiento en lo que hace a las relaciones humanas en general. Y en particular formula propuestas para la superación de conflictos aplicando nuevas estrategias de mediación y concertación enmarcado dentro de la normativa nacional e internacional al respecto.

En este marco, el BNA cuenta con una licencia especial a las agentes afectadas por situaciones de Violencia de Genero contempladas en la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres y comenzó a trabajar en forma conjunta con Organismos del Estado en Campañas de Sensibilización y elaboración de proyectos que apunten a la prevención del consumo problemático de sustancias psicoactivas.

ACTUALIZACIONES

VERSIÓN: I

FECHA PUBLICACIÓN: Marzo 2012.

DESCRIPCIÓN:

Versión original

VERSIÓN: II

FECHA PUBLICACIÓN: Junio 2014.

DESCRIPCIÓN:

- Sección 2 Directorio apartado "Comisiones de Directorio", incorporación del Comité de Gestión Integral de Riesgos y actualización en las denominaciones de las Comisiones de Directorio: Recursos Humanos y Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas.

- Sección 4 Comités, apartado "Comité de Auditoría": adecuación de su composición y apartado "Otros Comités"; incorporación del Comité de Gestión Integral de Riesgos; apartado "Comité de Tecnología Informática": adecuación de su composición y apartado "Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas": adecuación en su redacción.

- Sección 6 "Políticas de Incentivos Económicos al personal": Actualización normativa relacionada "Responsabilidad Social".

- Sección 7 Otras Políticas Organizacionales, apartado: "Política de Gestión de Riesgos": actualización normativa Relacionada con el Comité de Gestión Integral de Riesgos.

VERSIÓN: III

FECHA PUBLICACIÓN: Mayo 2016.

DESCRIPCIÓN:

- Sección 1 "Conceptos Generales": incorporación sobre Sociedades Controladas; adecuación de redacción sobre los objetivos del Banco; actualización estructura de la Alta Gerencia, atento organigrama vigente.

- Sección 2 "Directorio": incorporación sobre Sociedades Controladas, incorporación de evaluación anual sobre Gobierno Societario y referencias a las NIIF. Actualización de la conformación de las Comisiones de Directorio en virtud de las modificaciones surgidas a partir de la creación de la Subgerencia General de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento.

- Sección 4 "Comités": Actualización de integrantes del Comité de Control y Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y otras Actividades Ilícitas (CCP) y del Comité de Gestión Integral del Riesgo (CGIR) atento creación de la SubGerencia General de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento.

- Sección 5 "Auditorías Externas e Internas - Controles Internos": Incorporación sobre certificación IRAM.

- Sección 6 “Políticas de Incentivos Económicos al Personal”: Aclaración sobre niveles de aprobación. Actualización de beneficios al personal y compromiso con la sociedad.

- Sección 7 “Otras Políticas Organizacionales”, apartado: “Política de Gestión de Riesgos”: actualización normativa relacionada con la nueva estructura organizacional. Incorporación alcance de Responsabilidad Social.

VERSIÓN: IV

FECHA PUBLICACIÓN: Diciembre 2017.

FECHA ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2017.

DESCRIPCIÓN:

Se resolvió cambiar la nominación del Documento: "Código de Gobierno Societario" por "Código de Gobierno Corporativo" alineándose así al Programa de difusión del concepto de "Gobierno Corporativo" en el mundo, propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial, a través de la Corporación Financiera Internacional y junto con el Foro Global de Gobierno Corporativo.

- Sección 1 “Conceptos Generales”: Incorporación de una breve introducción y del apartado “Definición”, además se añadió la “Estructura Organizativa General” (Organigrama) del BNA; actualización del apartado “Objeto” y “Directorio” (Responsabilidades); adecuación del punto “Valores Institucionales” en relación a buenas prácticas en materia de transparencia y Lavado de Activos.

- Sección 2 “Directorio”: Incorporación de funciones en relación a la designación de Gerentes Departamentales del Banco. Actualización “Comisiones de Directorio”

- Sección 3 “Alta Gerencia”: Reformulación del texto correspondiente a su integración.

- Sección 4 “Comités”: “Comité de Auditoría” Actualización de fecha de aprobación del Reglamento Interno. “Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas” se actualizó el nombre la Unidad Organizativa Prevención de Lavado de Activos (PLA). Actualización sobre “Periodicidad” de las reuniones de los Comités.

- Sección 5 “Auditorías Externas e Internas - Controles Internos”: Se incorporó en el apartado “Independencia” la obligatoriedad de rotación de firmas del servicio de Auditoría Externa. Se simplificó el texto del correspondiente al apartado “Auditoría Interna”.

- Sección 6 “Políticas de Incentivos Económicos al Personal”: Actualización del texto de toda la sección de acuerdo a los “Programas de Estímulo y Motivación” vigentes.

- Sección 7 “Otras Políticas Organizacionales”, apartado: “Política de Transparencia”: Se complementó el texto teniendo en cuenta la incursión del BNA en Redes Sociales. Actualización de los apartados “Política de gestión de Riesgos”; “Normas de Conducta y Ética Profesional” y “Responsabilidad Social” de acuerdo al posicionamiento de la Entidad en estos temas. Incorporación del apartado “Promoción de los Derechos Humanos, Integración Social y Extensión Cultural Institucional”.